

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL	Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá UNIEMPRESARIAL
NIT	830084876-6
A.R.L	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Actividad económica	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas
Código de actividad económica	8543
Clase y grado de riesgo asignado por la A.R.L	1
Dirección	Sede Principal.: Carrera. 33 A No. 30-20 Sede Administrativa: Tv 34 Bis No. 29 A-44.
Teléfono	3808000
Ciudad	Bogotá. D, C

ARTICULO 1. Marco General, La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, comprometida con la protección de la salud y la integridad de todos sus colaboradores, practicantes, contratistas y visitantes, garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a:

- Código Sustantivo del Trabajo.

- Ley 9^a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 773 de 2021, Resolución 2764 de 2022, Resolución 3461 de 2025. y demás normas que las modifiquen, reglamenten, complementen o que con tal fin sean expedidas.

ARTICULO 2. UNIEMPRESARIAL., Uniempresarial se compromete a:

- Garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, conforme a la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015.
- Conformar y mantener activo el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la Resolución 3461 de 2025, que reemplaza la Resolución 652 de 2012.
- Promover la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, reporte de condiciones inseguras y formulación de acciones de mejora.

ARTICULO 3. UNIEMPRESARIAL. Se compromete juntamente con la ARL, las EPS y la Caja de Compensación a desarrollar actividades permanentes, Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 basado en la mejora continua. El cual contempla enmarcado en los siguientes componentes

SG-SST**PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN**



Compromiso y responsabilidad de la Alta Dirección
Administración de la documentación
Funciones, Responsabilidades y Competencias
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
Determinación de requisitos legales
APLICACIÓN Y OPERACIÓN
Control operacional Seguridad y Salud en el Trabajo- SST en las sedes y actividades
Comunicación, participación y consulta de trabajadores
Capacitación, inducción y formación continua en SST.
Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
Gestión del cambio
Adquisiciones
Administración de contratistas y proveedores
AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
Auditoría de cumplimiento del SG-SST
Revisión por la alta dirección
Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA
Acciones preventivas y correctivas
Mejora continua

Lo anterior, a través de la elaboración, socialización e implementación de los siguientes subprogramas:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: Orientado a promover, prevenir y controlar la salud de nuestros trabajadores, protegiéndolos de peligros y riesgos laborales en su sitio de trabajo, acorde a sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en actitud y aptitud adecuada frente al trabajo. En este Subprograma se tiende a garantizar condiciones óptimas de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- b) Subprogramas de Higiene y Seguridad Industrial: Encaminado a Identificar, evaluar, valorar y controlar los riesgos que se originen en los lugares de trabajo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores, causando posibles enfermedades laborales o accidente de trabajo

ARTICULO 4. Los peligros (Factores de riesgo) existentes están constituidos principalmente por:

RIESGOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Promueve el bienestar físico, social y mental en los trabajadores a través mediante la promoción y prevención de la salud e intervención de los peligros.		
Identificación de peligros asociadas a la actividad económica de UNIEMPRESARIAL		
Grupo de riesgo	Factor de riesgo	Descripción
BIOLÓGICO	Virus, hongos, bacterias	Brotes y epidemias públicas, (SARS-CoV-2 COVID19)

		Exposición a microorganismos por contacto interpersonal o ambiental.
	Hongos	Alimentos contaminados
FÍSICOS	Radiaciones no ionizantes Iluminación y ruido	Exposición a Radiaciones no ionizantes exposición prolongada a pantallas y equipos eléctricos (Fuentes Luminosas CLF, pantalla computadores)
PSICOSOCIAL	Condiciones de la tarea Carga mental, roles y clima organizacional	Carga mental y sistemas de control, contenido de la tarea, demandas emocionales, definición de roles, etc.) Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la Fundación y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas Demandas laborales, comunicación interna, relaciones interpersonales y presión de tiempo
BIOMEJANICOS	Trabajos prolongados (sentados) Movimientos repetitivos Posturas inadecuadas Biomejánico: uso de la voz Uso excesivo de la voz (Sobreesfuerzo vocal) Postura prolongada	Postura sedente prolongada durante la jornada laboral Digitalización- Digitación Trabajo de digitalización, revisión de documentos, reuniones Sobreesfuerzo de la voz, uso prolongado de la voz por actividades académicas Carga estática de pie
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico Eléctrico Locátivos Tecnológicos Accidentes de tránsito Públicos	Manipulación de elementos de oficina que puedan ser cortantes o punzantes o que puedan causar un daño a la integridad física del trabajador. Estática por presencia de equipos eléctricos. (contacto indirecto con fuentes de baja tensión) Caldas de diferente nivel Pisos resbalosos Incendio Corto circuito Tránsito peatonal Conducción de vehículo Orden Público (Robos - Atracos - desorden público - atentados - asaltos etc.)
FENOMENOS NATURALES	Exposición a riesgos naturales (sismo, terremoto, precipitaciones)	Sismo, Terremoto, lluvias torrenciales

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, UNIEMPRESARIAL ejerce incluyen eliminación, sustitución, medidas de ingeniería, controles administrativos, señalización preventiva, entrega y uso de elementos de protección personal (EPP), conforme a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

	Reglamento de higiene y seguridad Industrial	Código: SGSSI-RG-1 Versión: 8.0 Fecha: 20/10/2025 Página: 4 de 6
--	---	---

Valoración de Riesgos (IPEVR), de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. UNIEMPRESARIAL., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) de la Universidad.

PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas y procedimientos del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, esto incluye actos y condiciones inseguras.
- Participar en las actividades de capacitación y promoción de la salud que da cobertura el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar incidentes, accidentes o enfermedades laborales.

ARTICULO 6. Capacitación y Formación UNIEMPRESARIAL., ha implementado un proceso de inducción, capacitación anual del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y en la intranet, cuyos contenidos se dan conocer a todos los trabajadores en el momento de Programas de inducción, reinducción.

Uniempresarial mantendrá un registro de control documental, asegurando la versión vigente y el archivo histórico de actualizaciones.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, luego de la aprobación y firma del Representante Legal de UNIEMPRESARIAL y durante el tiempo que la Universidad se mantenga sin cambios sustanciales, tales como n modificaciones en las instalaciones, los procesos, las máquinas y equipos, las materias primas, etc., siempre y cuando dicho cambio genere riesgos que no estaban contemplados en el reglamento anterior o cuando se dicten disposiciones normativos que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

FECHA: 20 de octubre de 2025
CIUDAD: BOGOTA D.C.
DIRECCION: Carrera 33 A No. 30 - 20
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

Juan Alfredo Pinto Saavedra
 Rector y Representante Legal

1. Control de modificaciones

Control de modificaciones

Versión	Descripción de la modificación	Fecha de Aprobación		
		Año	Mes	Día
01	Elaboración de formato	2018	11	26
02	Cambio formato Calidad	2020	09	21
03	Cambio de representante legal y normatividad COVID19	2021	01	20
04	Inclusión de parágrafo artículo 5, revisión y actualización de fecha	2022	01	27
05	Actualización de la imagen institucional	2023	08	01
06	Actualización el representante legal y sede bienestar Universitario	2024	02	08
07	Actualización del representante Legal y Profesional de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar, actualización sede administrativa	2024	10	18
08	Incluye todas las actualizaciones solicitadas: incorporación del riesgo público, seguridad vial y sobreesfuerzo vocal (SVE), así como la referencia normativa a la Resolución 3461 de 2025.	2025	10	20

Nombre	Ana Milena Lozano Gomez
Cargo	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar
Fecha	2025/10/20

Reviso

Revisó

Nombre	Daniel Alfonso Gómez Galindo
Cargo	Gestor de Calidad
Fecha	2025/10/20

Aprobó

Nombre	Luz Yazmin Lizarazo Jimenez
Cargo	Directora de Talento Humano
Fecha	2025/10/20